

## ANEXO TÉCNICO No. 1

### FORMATO DE CUESTIONARIO PREVIO A LA ELABORACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DEBE SER DILIGENCIADO POR EL ÁREA TÉCNICA GENERADORA DE LA PROPUESTA

#### **PROYECTO DE DECRETO:**

*“Por el cual se sustituyen los capítulos 1, 2, 3 y 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, se reglamentan las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”*

- 1. Cuál es la finalidad del acto administrativo que se va expedir.**  
***(Diligenciar este campo explicando de manera concreta y seleccionando una sola finalidad del proyecto de acto).***

Se pretende sustituir los capítulos 1, 2, 3 y 4 del Título 3 del Decreto 780 de 2016, que tratan sobre las prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para incluir la reglamentación correspondiente a la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial y la licencia para el cuidado de la niñez, aspectos que fueron introducidos en el ordenamiento jurídico por el Legislador mediante las Leyes 2114 y 2174 de 2021, precisando así las condiciones de tiempo y modo necesarios para el adecuado ejercicio de estos derechos por parte de los afiliados, así como las garantías para su reconocimiento por parte de los aportantes, los profesionales de la salud, las IPS, las Entidades Adaptadas y la ADRES.

Así mismo, se pretenden actualizar disposiciones existentes en esta norma, para precisar situaciones relacionadas con la definición de edad gestacional aplicable a aborto o la interrupción del embarazo en los casos previstos por las Sentencias C-355 de 2006 y C-055 de 2022, aclarar las condiciones de pago de licencias de maternidad y paternidad con aportes extemporáneos (Arts. 2.2.3.2.1 y 2.2.3.2.7), disponer el trámite de expedición del certificado de licencia de maternidad en casos de partos no institucionales y ampliar el término de presentación de la subsanación de glosas ante la ADRES (de 2 a 6 meses, Art. 2.2.3.4.4).

- 2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión del acto administrativo.**  
***(Elaborar respuesta explicando de manera concreta el problema y el fin de la expedición del acto administrativo)***

**Planteamiento del problema y el objetivo perseguido:**

El Legislador expidió las leyes 2114 y 2174 de 2021, mediante las cuales amplió el universo de prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, incluyendo la licencia parental compartida, la licencia parental flexible de tiempo parcial y la licencia para el cuidado de la niñez.

Para el reconocimiento de cada una de estas prestaciones, el Legislador estableció condiciones particulares, algunas de las cuales requieren ser reglamentadas para efectos de su operacionalización por los diferentes actores del Sistema que intervienen, tales como: los aportantes, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Entidades Obligadas a Compensar y la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social.

En este sentido, con este proyecto de decreto se persigue propender por la garantía de los derechos de los afiliados al sistema, teniendo en cuenta que prestaciones como la licencia parental compartida y la licencia parental flexible tienen como finalidad el amparo a la familia como institución básica de la sociedad, los derechos de la madre y del recién nacido, mientras que la licencia para el cuidado de la niñez, persigue el cuidado de menores de edad para mejorar su calidad de vida, su bienestar y el de sus familias.

De otra parte, es preciso anotar la inexistencia de reglamentación específica dentro del ordenamiento jurídico, siendo pertinente acoger algunos de estos contenidos en la regulación expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, acorde con las necesidades actuales y posiciones de la Corte Constitucional.

Adicionalmente, se requiere actualizar disposiciones existentes en esta norma, para precisar situaciones relacionadas con la definición de edad gestacional aplicable a aborto o la interrupción del embarazo en los casos previstos por las Sentencias C-355 de 2006 y C-055 de 2022, aclarar las condiciones de pago de licencias de maternidad y paternidad con aportes extemporáneos (Arts. 2.2.3.2.1 y 2.2.3.2.7), disponer el trámite de expedición del certificado de licencia de maternidad en casos de partos no institucionales y ampliar el término de presentación de la subsanación de glosas ante la ADRES (de 2 a 6 meses, Art. 2.2.3.4.4).

**3. ¿Existe algún acto administrativo vigente que regule el mismo tema?**

SI ☒ X (pase a la pregunta 4). NO ☐ (pase a la pregunta 6)

En la actualidad existen normas que regulan el reconocimiento y pago de prestaciones económicas, las cuales están contenidas en el título 3 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 y en los artículos 2.1.13.1, 2.1.13.2, 2.1.13.3, 2.1.13.4. y 2.1.13.5.

La propuesta de decreto contempla situaciones no previstas en la normatividad citada, como es el caso de las licencias parental compartida, parental flexible de tiempo parcial y para el cuidado de la niñez, establecidas en las Leyes 2114 y 2174 de 2021, así mismo, la actualización y precisión de disposiciones existentes relacionadas con la definición de edad gestacional aplicable a aborto o la interrupción del embarazo en los casos previstos por las Sentencias C-355 de 2006 y C-055 de 2022, aclarar las condiciones de pago de licencias de maternidad y paternidad con aportes extemporáneos (Arts. 2.2.3.2.1 y 2.2.3.2.7), disponer el trámite de expedición del certificado de licencia de maternidad en casos de partos no institucionales y ampliar el término de presentación de la subsanación de glosas ante la ADRES (de 2 a 6 meses, Art. 2.2.3.4.4).

**4. Si ya existe, explique por qué resulta insuficiente  
(Responder esta pregunta señalando de manera clara y concisa las razones por las cuales el acto administrativo vigente resulta insuficiente)**

La no existencia de normativa regulatoria específica hace necesaria la expedición del Acto Administrativo, que regule las situaciones relacionadas con la forma y mecanismos de reconocimiento y pago de las prestaciones económicas en el SGSSS, incluyendo en el mismo cuerpo normativo las disposiciones requeridas para la implementación de las licencias parental compartida, parental flexible de tiempo parcial y para el cuidado de la niñez, establecidas en las Leyes 2114 y 2174 de 2021.

**5. Si ya existe un acto administrativo que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:**

- a) Deroga
- b) Modifica
- c) Sustituye X

Con la expedición de este decreto se sustituyen los capítulos 1, 2, 3 y 4 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016.

**6. Indique la disposición (es) de orden constitucional o legal que otorgan la competencia para expedir el acto administrativo.**

Constitución Política artículo 189 numeral 11,  
Ley 1753 de 2015, artículo 67, segundo literal a)

**7. Identifique el destinatario de la norma (¿A quién se aplica?).**

Las normas contenidas en el presente proyecto de decreto aplican a los siguientes sujetos:

- Entidades Promotoras de Salud (EPS) y adaptadas
- Prestadores de servicios de salud, médicos y odontólogos
- Aportantes (empleadores e independientes),
- Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES
- Administradoras de Fondos de Pensiones AFP.
- Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.
- Afiliados cotizantes al Régimen Contributivo del SGSSS o a un Régimen Exceptuado o Especial que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**GERMAN RAÚL CHAPARRO**

Director de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas de Aseguramiento en Salud